IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130 MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. CARMEN CABRERA DELGADO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, EN SUSTITUCIÓN.

Hago saber: Que en el procedimiento 69/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ABDERRAHIM AMANZOU frente a PAISAJISMO OASIS MADRID SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 27/04/2021 auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

"1º.- Declarar la extinción de la relación laboral en la fecha de esta resolución.

2º.- Condenara a la empresa PAISAJISMO OASIS MADRID SL a estar por la anterior declaración, así como a que abone a D. ABDERRAHIM AMANZOU la cantidad de 8.969,20 euros en concepto de indemnización y la de 23.198,12 euros (8.291,89+14.906,23) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución.

3º.- No efectuar ningún pronunciamiento sobre el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

4º.- Notificar esta resolución al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos de que el trabajador hay percibido prestaciones por desempleo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2511-0000-64-0069-20 y para pagos en ventanilla 2511-0000-64-0069-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D. ANGEL JUAN ALONSO BOGGIERO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PAISAJISMO OASIS MADRID SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA EN SUSTITUCIÓN

(03/16.278/21)

BOCM-20210531-130